

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre.	5 ptas.
Provincias y Posesiones, ídem.	6 —
América y Portugal, ídem.	10 —
Otros países, ídem.	15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES

SECCION DE PROPIOS

Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

DE NUEVO DESPACHO

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 25 de octubre de 1946.—Distribución de fondos por cuenta del presupuesto del Ensanche para el mes de noviembre de 1946.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando para la circulación de vehículos a los cementerios el día 1 de noviembre.

SECRETARÍA: Concursos pendientes de celebración.—Montepío de Previsión de Empleados Municipales: Sesión celebrada por la Comisión Ejecutiva el día 2 de octubre.—Relación de las personas que tienen depositados enseres en los Almacenes de la Villa durante más de seis meses, y referentes a las Ordenanzas municipales.

Suplemento al BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID número 2.596.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 1946.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babio.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Ossorio Arévalo, Alonso de Celis, Aguirre Martos, Martínez Agulló, Navarro Morenés, Colón Lapuente, De la Torre, Gistau, Blanquer y Melgar.

Se abrió la sesión a las doce y cincuenta minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta la adhesión de la Corporación a la protesta formulada por Su Santidad el Papa con motivo de la sentencia contra el Arzobispo de Zagreb, monseñor Stepinac, y su Auxiliar.

2.º Dirigir a la Municipalidad de San Salvador, por conducto de la Comisión especial que ha de concurrir a aquella ciudad, un cariñoso y cordial saludo del Ayuntamiento y del pueblo de Madrid con motivo de la celebración en dicha capital de las fiestas del cuarto centenario de su fundación.

ORDEN DEL DIA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión de Policía Urbana y Rural

A propuesta de la Alcaldía se acordó que volviera a nuevo estudio de la Comisión el dictamen proponiendo la modificación de las Ordenanzas municipales (consistente en la supresión del apartado 10 del artículo 240) y del apéndice de las mismas y acuerdos municipales posteriores estableciendo distancias mínimas para la apertura de establecimientos de la misma clase de los ya establecidos.

Comisión de Fomento

3.º Conceder autorización a la Fábrica de Electricidad del Pacífico para, con sujeción a las prescripciones de carácter general señaladas en su informe, que figura en el expediente, por la Dirección de Vías Públicas municipales, modificar la instalación eléctrica de la caseta que tiene instalada en la calle de Francisco Medrano, y para tender asimismo un cable de alimentación de dicha caseta con arreglo a los planos presentados al efecto.

4.º Conceder autorización a la Unión Eléctrica Madrileña para, con sujeción a las mismas prescripciones a que se hace referencia en el anterior, realizar las canalizaciones precisas y hacer las instalaciones necesarias para poner en servicio la caseta ya construída de la plaza de Cristino Martos; bien entendido que de esta autorización queda exceptuado el tendido que deba realizarse entre la avenida de José Antonio y el mercado de Santo Domingo, a no ser que la entidad solicitante justifique que en dicho tramo tiene colocados tubos y no precisa levantar el pavimento para llevar a cabo la obra cuya autorización ahora solicita, ya que cuando recientemente se llevó a cabo la pavimentación de este sector se le requirió para que aprovechase ese momento para realizar las obras que considerase precisas.

5.º Conceder autorización a la Unión Eléctrica Madrileña para, con sujeción a las mismas prescripciones a que se hace referencia en los dos anteriores, y con arreglo a los planos presentados al efecto, establecer las canalizaciones de alta y baja tensión que son necesarias para poner en servicio la caseta ya construída en el edificio del mercado de Maravillas, así como para instalar en dicha caseta los aparatos precisos.

6.º a 9.º No mostrarse parte, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en los sumarios que se siguen en los Juzgados de instrucción números 19, 6, 18 y 11 de esta capital por robo de diferentes efectos, de propiedad municipal, en los evacuatorios de la calle de Barceló, plaza de España, glorieta de los Cuatro Caminos y calle de Goya, respectivamente.

10. Disponer, en armonía con lo informado por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, que, para evitar las desgracias que pudieran sobrevenir, dado el estado de ruina en que se halla, sea desalojada con toda urgencia la finca número 4 de la plaza de Chueca.

11. Disponer, en vista de lo informado tanto por el Arquitecto municipal de la zona como por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, que, dado el estado en que se encuentra la finca número 54 de la calle de San Bernardo, se realicen en la misma las obras de reparación que sean precisas y que no supongan consolidación del inmueble, ya que éste, según manifiesta la Dirección de Arquitectura Municipal, se halla fuera de la alineación oficial.

12. Desestimar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición promovido por

D. Andrés Gómez Barroso, propietario de la finca número 16 de la calle de López de Haro, contra el acuerdo municipal, de 13 de septiembre último, por el que se le obligaba a realizar obras de reparación en los techos de la planta baja del indicado inmueble, desalojando de inquilinos la vivienda del piso principal durante el tiempo de duración de aquéllas; debiendo, en su virtud, mantenerse en todos sus términos el acuerdo recurrido.

13. Desestimar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, la petición formulada por las propietarias de la finca número 39 de la calle de la Cava Baja haciendo constar que carecen de medios para poder llevar a cabo las obras que con arreglo al acuerdo municipal de 19 de julio último se les imponía; debiendo, en su virtud, mantenerse dicho acuerdo, y por tanto, que se realicen en el citado inmueble las obras de reparación del portal, así como las de entretenimiento y conservación precisas; pero sin desalojar a los inquilinos que ocupan la casa.

LICENCIAS DE OBRAS

14 a 22. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emita informe favorable, como es preceptivo, la Fiscalía de la Vivienda, pasando los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Salomón Tercero, para construir una casa de tres plantas en la calle de Tiziano, 3.

A D. Enrique Simonet Castro, para construir un hotel en la calle de los Pirineos, 35.

A D. Julián Granada, para construir una casa y un frontón en la calle de Almansa, 60.

A D. José Dávila Díaz, para construir una casa de dos plantas en la calle de la Milagrosa, 4.

A D. José Ballester Alcázar, para obras de ampliación de un ático en la calle de Antonio Toledano, 6.

A D. Corsino Martínez, para obras de ampliación y reforma en la finca número 21 de la calle de Antillón.

A D. Dionisio de las Heras García, para obras de ampliación de una planta en la finca número 7 de la calle de Antonio Vicent.

A D. Antonio Frutos García, para obras de ampliación de la planta primera de la finca número 25 de la calle de Francisco Santos.

A doña Carmen Ramos, para obras de ampliación en la finca número 20 de la calle de Luis Missón.

Comisión de Ensanche

23. Aprobar, a los efectos prevenidos en las vigentes disposiciones, la distribución de fondos para el próximo mes de noviembre por cuenta del presupuesto ordinario del Ensanche del corriente año, en la cuantía de 2.990.300,93 pesetas.

24. Autorizar a la Unión Eléctrica Madrileña para establecer, con sujeción a las condiciones generales marcadas para estos casos y señaladas en su informe, que figura en el expediente, por la Delegación de los Servicios Técnicos, una canalización subterránea en la calle de Modesto Lafuente, desde el registro emplazado en la esquina con la de Bretón de los Herreros, al objeto de suministrar corriente alterna trifásica a la finca número 19 de la primera de las citadas calles.

25. Autorizar a la Unión Eléctrica Madrileña para instalar, con sujeción a las mismas condiciones a que se hace referencia en el anterior, una canalización subterránea en las calles de María de Molina, Velázquez y López de Hoyos, con el fin de cerrar el circuito de la red de distribución de corriente alterna entre las calles de Lagasca y López de Hoyos y poder suministrar fluido a las casas (en construcción) números 119 y 119 duplicado de la de Velázquez, siendo alojado el tramo de esta canalización comprendido entre las calles de Lagasca y Velázquez en la galería municipal de servicios instalada por el lado de los números impares de la de María de Molina, así como la existente en los números pares de la

de López de Hoyos será utilizada, según el proyecto presentado, para la colocación de otro pequeño tramo de la misma canalización.

26. Autorizar a Gas Madrid (S. A.) para, con sujeción a las mismas condiciones a que se hace referencia en los dos anteriores, sustituir la tubería de alimentación de 50 milímetros existente en la calle de Gil Imón por otra de 150 milímetros, así como para instalar otra de este mismo diámetro en el cruce de la citada calle con el paseo Imperial, prolongándola por la acera de los números impares, en el trozo comprendido en el plano que figura unido al expediente, teniendo en cuenta el aumento de consumo y que no es suficiente la actual tubería.

27. Aprobar un proyecto y presupuesto (importante pesetas 2.332,44), formulados por la Técnica municipal, para instalar acera de cemento frente a la finca número 5 del paseo del Molino, de nueva construcción; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

28. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por el señor Depositario de fondos municipales, justificativa de la inversión de la suma de 400 pesetas que le fué librada en 8 de julio del corriente año para la adquisición de timbres y pólizas durante el tercer trimestre del año actual, con cargo al concepto 15 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

29. Disponer, en cumplimiento de lo que determina el artículo 44 del reglamento para la aplicación de la ley de Ensanche, la baja en el próximo año de 1947 en el recargo del 4 por 100, por un total de 38.322,80 pesetas, que como extraordinario las grava, de las cincuenta y seis fincas, cuyas características se detallan en la relación unida al expediente, remitida por la Comisión Mixta de reversión de la contribución de fincas del Ensanche al Estado, por haber contribuido con el citado recargo durante el plazo de veinticinco años que determina la ley, y cuyo importe anteriormente indicado es el que correspondía al líquido imponible de 958.070 pesetas que tales fincas alcanzan.

30. Conceder licencia a doña Enriqueta Noceda para colocar un pequeño lucernario de 0,27 por 0,65 metros, formado por una cuadrícula de hierro laminado y baldosas de cristal, en la acera delante del portal de entrada a la finca de su propiedad situada en la calle de Sagasta, 11; debiendo sujetarse esta concesión a las siguientes condiciones, señaladas por la Dirección de Vías Públicas municipales:

Primera. El lucernario proyectado no podrá tener desde la línea de fachada un saliente superior a 65 centímetros.

Segunda. El modelo del lucernario será el que ofrezca el mejor aspecto posible, procurando que el deslizamiento sobre él sea análogo al de las aceras, debiendo presentar el modelo, antes de ser colocado, en la Dirección de Vías Públicas municipales para su aprobación, pudiendo ésta rechazarlo si a su juicio no reúne las condiciones precisas, no sólo de deslizamiento, sino también de resistencia y estética, dado el lugar de su emplazamiento.

Tercera. La perfecta conservación del lucernario será de cuenta del propietario de la finca, que deberá realizar en un plazo de quince días las obras que en todo momento le indique el Municipio a tal fin.

Cuarta. Serán asimismo de cuenta del propietario las modificaciones que en la rasante pueda sufrir el lucernario como consecuencia de las posibles reformas que pueda sufrir la calle en que está instalado.

Quinta. Antes de comenzar la instalación del lucernario, y de acuerdo con lo que determinan las vigentes Ordenanzas de obras en la vía pública, deberá solicitarse la oportuna licencia, abonando los derechos que para esta clase de trabajos se determinan, sin cuyo requisito no le será expedida la oportuna licencia, que le será otorgada una vez hayan sido abonados también por la solicitante los derechos que por deterioro del pavimento señala dicha Ordenanza; y

Sexta. Esta autorización deberá conocerse por el Negociado correspondiente, a efectos de reclamar a la propietaria la tasa que determina la Ordenanza de exacciones número 31.

31. Abonar a las casas que a continuación se expresan las facturas, por los importes que se indican, remitidas por la Dirección de Acopios, correspondientes a distintos suministros efectuados a los Servicios municipales; debiendo ser cargo

los referidos importes, por un total de 8.184,87 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a los siguientes conceptos del vigente presupuesto ordinario del Ensanche:

	Pesetas
Al concepto 63, la factura de Marresa, por artículos de piel.....	473,50
Al concepto 71, la de D. Manuel Martínez Bernabéu, por material de dibujo.....	1.080
Al concepto 85, las siguientes facturas:	
La de Hijos de E. Sainz, por material de ferretería.....	1.074
La de ídem íd., por ídem íd.....	135,60
La de ídem íd., por ídem íd.....	108
La de D. Jerónimo Serrano, por bisagras.....	44,40
La de D. Francisco Mora Rey, por bramante....	1.813
La de la casa Crespo, por artículos de espartería.	500
La de Hijos de Mendizábal, por artículos de ferretería.....	1.143,78
La de ídem íd., por ídem íd.....	499,59
La de ídem íd., por ídem íd.....	439
La de D. J. José Martínez, por material de pintura.....	875

32. Abonar a las casas que a continuación se expresan la facturas, por los importes que se indican, remitidas por la Dirección de Acopios, correspondientes a distintos suministros efectuados a los Servicios municipales; debiendo ser cargo el importe total que aquéllos representan, de 3.679,05 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 85 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

	Pesetas
A Igartúa (S. A.), por material de ferretería.....	1.616,90
A Ferretería Fuencarral, por ídem íd.....	322,65
A Viuda de Angulo, por material de pintura.....	374,50
A Talleres Murcia, por material de fontanería....	1.365

33. Abonar a las casas que a continuación se expresan las facturas, por los importes que se indican, remitidas por la Dirección de Acopios, correspondientes a distintos suministros efectuados a los Servicios municipales; debiendo ser cargo los referidos importes, por un total de 17.189,45 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a los siguientes conceptos del vigente presupuesto ordinario del Ensanche:

	Pesetas
Al concepto 32, las tres siguientes:	
La factura de Papelería Hispania, por material de escritorio.....	238
La de ídem íd., por ídem íd.....	448,70
La de D. Francisco Mora Rey, por material de cordelería.....	90
Al concepto 33, las tres siguientes:	
La de D. Deogracias Ortega, por suministro de balduque.....	43,20
La de Papelería Hispania, por material de escritorio.....	301,80
La del Arca de Noé, por material de escritorio.	107,75
Al concepto 35, la de Papelería Hispania, por material de escritorio.....	90
Al concepto 39, las tres siguientes:	
La de la casa Butragueño, por vestuario.....	5.290
La de ídem íd., por ídem.....	5.290
La de ídem íd., por ídem.....	5.290

Comisión de Policía Urbana y Rural

34. Quedar enterada de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 1 de junio último, dictada en el recurso seguido ante el mismo por el Procura-

dor D. Joaquín Rivero Arrilla, en nombre y representación de D. Manuel Nieto Bravo, sobre revocación del decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 de febrero de 1945, por el que se le suspendió en el ejercicio de la industria de limpia-botas que tenía establecida en el número 16 de la carrera de San Jerónimo, y se clausuró dicho establecimiento; y por cuya sentencia, estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción, se abstiene dicho Tribunal de entrar a resolver sobre la legalidad del decreto recurrido.

35. Estimar el recurso de reposición promovido por don José Sainz Sainz contra el acuerdo municipal, de 23 de noviembre de 1944, que le denegó, por no haber desalojado las reses que excedían de las permitidas por las Ordenanzas municipales, licencia para establo y despacho de leche en la calle de Hermosilla, 121, teniendo en cuenta que han sido desalojadas aquellas reses; debiendo, en su virtud, concederse al referido señor licencia para vaquería, con veintiuna reses y despacho, como cambio de nombre, en el expresado local.

36. Quedar enterada del auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 3 de julio último, por el que, por incomparecencia, se tiene a D. Máximo Blázquez Cornejo por apartado y desistido del recurso que hubo de interponer ante dicho Tribunal sobre revocación del acuerdo municipal, de 29 de mayo de 1945, que le denegó licencia para despacho de leche en la calle de Pedro Heredia, 16.

37. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por doña Mercedes Perosanz contra el acuerdo municipal, de 10 de agosto de 1936, que le denegó licencia para vaquería, con despacho, en la calle de Altamirano, 16 moderno.

38. Adjudicar en definitiva a D. Ramón Pérez Pérez y a D. Eloy Moreno Murviedro, en vista de la oferta formulada por los mismos y del resultado negativo de los tres concursos celebrados anteriormente, la construcción y explotación del quiosco para venta de flores sito en el paseo de Recoletos, frente a la iglesia de San Pascual, por el canon anual de 1.800 pesetas y con sujeción a todas y cada una de las bases que han servido para la convocatoria de aquellos concursos, y que se aceptan por los interesados.

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

39 a 105. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Francisco Nieto, para venta de vinos con consumiciones, como cambio de nombre, en la calle del Mediodía Grande, 18.

A doña Emilia Magadán, para mercería, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Francisco Silvela, número 68.

A D. Bernardo Vicente Miguel, para venta de huevos, aves y caza, como cambio de nombre, en el mercado de Maravillas, cajón número 209.

A doña Adela Espejo, para taberna con comidas, como cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 132.

A Rosset (S. A.), para ferretería por mayor, como cambio de nombre, en la calle de Lista, 10, con vuelta a la de Claudio Coello, 78.

A doña Ana Sanz, para casa de huéspedes, como cambio de nombre, en la calle de Narváez, 19.

A D. Daniel Anuncibay, para venta de calzado ordinario y cacharrería, como cambio de nombre y ampliación, en la calle del Tribulete, 19.

A doña Isabel Veguín, para avisos de tinte y venta de libros usados, como cambio de nombre, en el paseo de Santa María de la Cabeza, 43.

A D. Gregorio Pérez, para venta de tejidos, como cambio de nombre, en la calle de Marcelo Usera, 26.

A doña Eloísa Ibáñez, para mercería, como cambio de nombre, en la calle de la Batalla de Brunete, 31.

A D. Jesús Ramiro, para frutería, huevería y cacharrería, como cambio de nombre, en la calle de Embajadores, 128.

A doña Alberta Teresa García, para alquiler de carros de mano, como cambio de nombre, en la calle del Acuerdo, 3.

A D. Eugenio Urruela, para mercería y perfumería, como cambio de nombre, en la calle de Benito Gutiérrez, 8.

A Tableros y Fibras (S. A.), para domicilio social en la calle de Zorrilla, 27.

A D. Pedro Arias, para taller de carpintero en la calle de Hartzbusch, 3.

A D. Manuel José García, para venta de máquinas de escribir, calcular, etc., en la calle del Piamonte, 17.

A doña María Luisa Codes, para avisos de tinte en la calle de Trafalgar, 12.

A doña Amparo del Fresno, para fábrica de géneros de punto con tres máquinas a mano en la calle del Príncipe, número 22.

A D. Francisco Aguirre, para taller de modista en la calle de Fuencarral, 18.

A Facilidades Económicas (S. A.), para oficina de concesión de créditos para adquisición de objetos de todas clases de comercios en la calle de las Infantas, 34.

A Compañía Española de Minerales y Materias Primas (Sociedad anónima), para oficina administrativa en la travesía de Fúcar 6.

A doña Isaura Botella, para cacharrería en la calle de Benito Gutiérrez, 30.

A D. Félix Merino, para venta de huevos, aves y caza en el mercado de la Guindalera, cajón número 30.

A Massanés y Grau (S. A.), para venta de quesos y manteca por mayor en la calle de Campomanes, 10.

A D. Julio Pérez, para oficina de fábrica de artículos de piel en la calle del Conde Duque, 4.

A doña Josefa Jiménez, para herbolarios en las calles de Claudio Coello, 45, y Hermosilla, 10.

A D. Francisco Martínez, para depósito cerrado de útiles de trabajo en el paseo Imperial, sin número (terrenos de la Red Española Nacional de los Ferrocarriles Españoles).

A D. Gonzalo Montes, para venta de ropas hechas y bisutería en la avenida de José Antonio, 43 duplicado.

A doña Carmen Benedicto, para pensión en la calle de la Madera, 9.

A D. Pablo de Andrés, para academia con un solo profesor en la calle de Ramiro de Maeztu, 8.

A D. Ataúlfo Esteso, para taller de marroquinería con cinco operarios en la calle de Canillas, 2 (Colonia de la Virgen del Pilar).

A D. Javier Aznar, para oficina de la revista de deportes *Meta* en el paseo de Onésimo Redondo, 26.

A Talleres Ferga, para depósito cerrado del establecimiento principal (Ventura Rodríguez, 26), en la calle de San Hermenegildo, 12.

A D. Mariano Chamorro, para venta de vinos con consumiciones, como cambio de nombre, en la calle de los Reyes, 6.

A Mutua Española del Seguro de Enfermedad, para oficinas en la calle de Recoletos, 18.

A D. Benigno Neira, para cacharrería en la calle de San Raimundo, 44.

A Sociedad Mercantil Franco Helvética Española (S. L.), para oficina de importador y exportador en la calle de Núñez de Balboa, 29.

A doña María García de la Vega, para mercería en la calle de los Reyes, 8.

A D. Pío Pérez, para fábrica de bolsos con dos máquinas a mano en la calle de Tenerife, 56.

A D. Felipe Gómez, para taberna en la calle de Antonio López, 194.

A D. Ramón Cesteros, para taller de reparación de coches en la avenida de Menéndez Pelayo, 115.

A D. Jaime Andrés, para almacén de puertas, balcones, ventanas y rejas en la Ribera de Curtidores, 20.

A D. Pedro Esteban, para fábrica de albarcas en la calle de Palos de Moguer, 21.

A Mayoristas de Huevos, Aves y Caza Unidos (S. A.), para oficinas y dependencias en la calle de Martín de Vargas, número 14.

A D. José Tejedor, para tienda de ultramarinos en la calle de Antillón, 17.

A doña María Teresa Isidoro, para perfumería en la calle de Antonio López, 163.

A doña Petra Rebato, para venta de calzado a medida en la calle de Serrano, 21.

A doña Pilar Rey, para venta de objetos de escritorio en la calle de Preciados, 42.

A D. Pedro Rodríguez, para mercería y perfumería en la calle del Tribulete, 5.

A D. José de la Riva, para compraventa de botellas usadas en la calle del Teniente Coronel Noreña, 20.

A D. Pablo Pons, para elaboración de barquillos con tres moldes movidos a mano en la calle del Oso, 23.

A D. Mariano Pérez, para ferretería en la calle de Marcelo Usera, 49.

A D. Evaristo Monné, para fotografía con galería en la calle de Hortaleza, 18.

A Orber (S. A.), para venta por mayor y menor de material eléctrico en la calle de Ferraz, 20.

A doña Ascensión Marugán, para papelería en la calle de Calatrava, 31.

A Compañía Auxiliar de Navegación Aérea (S. A.), para domicilio social y oficinas en la plaza de las Cortes, 9.

A doña Petra García, para café bar, como cambio de nombre y ampliación, en la calle del Rey Francisco, 18; con la prohibición de expender vino al copeo.

A D. Cándido García, para taller de carpintería mecánica con un electromotor para accionar varios elementos de trabajo, como cambio de nombre, en la calle de Embajadores, 228.

A D. Carlos Hinojar, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de la Fortuna, 4.

A D. José Alós, para taller de aserrar maderas, con una sierra, como cambio de nombre, en el pasaje Moderno, número 12.

A D. Fernando Sánchez, para droguería y papelería, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Joaquín García Morato, 146.

A D. Antonio Ibarra, para taller de ajuste con un electromotor para accionar una prensa de diez toneladas, como ampliación, en la calle del Marqués de Santa Ana, 17.

A D. José Válor, para garaje particular de segunda categoría, libre de derechos, en la calle del Maestro Navas, número 8.

A D. Alejandro Sierra, para carbonería en la calle de Narciso Serra, 23.

A D. Saturnino Cantalejo, para instalar dos electromotores para accionar una picadora y una cámara frigorífica en la travesía de Belén, 3.

A D. Juan Morales, para venta de vinos al copeo en la calle de Covadonga, 3.

A D. Antonio Cimorra, para venta de flores naturales en la calle del Príncipe, 22, teniendo en cuenta que, aunque el local no tiene la altura reglamentaria, se trata de una finca de antigua construcción.

DENEGACIONES

106. Denegar la licencia solicitada por D. Alejandro Hernández del Castillo para academia con varios profesores en la calle de la Bolsa, 10, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura Municipal, no han sido ejecutadas las obras que por esta dependencia le fueron interesadas, a pesar del plazo que para ello le fué concedido.

107. Denegar la licencia solicitada por D. Domingo Gutiérrez Blanco para depósito de útiles de trabajo en la calle del Doctor Esquerdo, 25, teniendo en cuenta que, según resulta del expediente, se trata de un cobertizo sin las condiciones necesarias para el fin a que se destina.

A petición del Sr. Colón, el primero, y del Sr. Alonso de Celis los dos restantes, fueron retirados para nuevo estudio de la Comisión los siguientes dictámenes:

Uno, proponiendo sea desestimado el escrito presentado solicitando un plazo para realizar obras en la perfumería de la calle de Bravo Murillo, 4; estándose, por tanto, a la denegación acordada en 9 de agosto de 1945.

Otro, proponiendo la denegación de licencia para carnicería en la calle de Hermosilla, 67; y

Otro, proponiendo la denegación de licencia para carnicería en la calle de San Pedro, 18.

Comisión de Beneficencia y Sanidad

108. Anunciar y celebrar el oportuno concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones y bases que redactadas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas figuran en el expediente, para la reposición, reparación y conservación de las cestas papeleras de propiedad municipal instaladas en las vías públicas de la capital,

109 a 111. Conceder a D. José Martínez Ruiz, a doña Carmen Ema Herranz y a doña Flora Wertheimer Schiff: al primero, dos sepulturas; a la segunda, un nicho, y a la tercera otra sepultura, en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, en los lugares señalados al efecto por la Dirección del indicado cementerio, previo pago de los derechos correspondientes, incrementados con el 50 por 100 que señalan las Ordenanzas de exacciones vigentes y con arreglo a las prescripciones detalladas en su informe, que figura en los expedientes respectivos, por la expresada dependencia municipal.

112 y 113. Conceder a doña Carmen Larragueta y a don Vicente Guzmán: a la primera, una entrecalle entre las manzanas números 256 y 257 del cuartel número 14 de la segunda meseta del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y al segundo, otra entrecalle entre las manzanas números 17 y 18 del cuartel número 1, tercera meseta, letra B, del mismo cementerio, previo pago de los derechos correspondientes y con arreglo a las prescripciones detalladas en su informe, que figura en los expedientes respectivos, por la Oficina técnica del expresado cementerio.

114 a 119. Acceder, en vista de lo informado por la Dirección del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, a las solicitudes formuladas por doña Antonia García Robles, D. Angel López Navarro, doña Francisca Pérez Cambas, D. Emilio Avila de la Rosa, D. Fernando Ibáñez y D. Emilio López Llinás para que sean puestos a nombre de doña Adelaida García Robles, doña María Gil Jimeno, D. Victoriano José García Pérez, D. Emilio Avila de la Rosa, D. Antonio Mejías Casado y doña Enriqueta Llopis López los recibos de propiedad de las sepulturas, a que en las respectivas solicitudes se hace referencia, sitas en el expresado cementerio.

120. Conceder a la Comisión organizadora del homenaje a la artista María Paz, de conformidad con lo informado por la Oficina técnica de Cementerios, una parcela de terreno para construir un mausoleo a la malograda artista, señalada con el número 26 de la faja de mausoleos y sarcófagos del cuartel número 14 de sepulturas exentas de la segunda meseta del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, lindante con la de propiedad de D. Arcadio Paz Sánchez, previo pago de su importe y siempre que se cumplan las prescripciones detalladas en el expresado informe, que figura en el expediente, por la mencionada Oficina técnica.

121. Denegar, teniendo en cuenta que no existe precedente alguno respecto al caso, según informa la Dirección de Cementerios, la solicitud formulada por doña Matilde Collette Pérez para que, dadas las circunstancias en que la misma se encuentra, pueda trasladar los restos mortales de su hermano D. Antonio del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la Sacramental de San Justo, aplazando el pago de los derechos correspondientes, que efectuaría cuando aquellas circunstancias se lo permitiesen, o bien que sea demorada la prescripción del plazo del traslado, que termina en el mes de noviembre de 1947, hasta que la interesada tenga medios económicos para efectuarlo por sí misma.

Comisión de Gobierno interior y Personal

122. Reconocer y abonar a los empleados municipales de diversas clases y categorías que a continuación se relacionan, de conformidad con lo informado por la Sección y en cumplimiento de lo dispuesto en la reorganización de Servicios, un cuatrienio, cuyo vencimiento tiene lugar en el corriente mes, y en la cuantía que para cada interesado se determina:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
ADMINISTRACIÓN		
TÉCNICO		
D. Aquilino Castro Polo.....	19-10-1946	1.000

NOMBRES Y APELLIDOS

Fecha del vencimiento
—
Pesetas

OFICIAL		
D. Rafael Juárez Gismero.....	21-10-1946	750
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS TAQUÍGRAFOS MECANÓGRAFOS		
D. Ramón Cristobo Velasco.....	9-10-1946	750
D. Angel Vidal García.....	12-10-1946	750
D. Teodoro Antonio Mancera Villazón.....	25-10-1946	750
AUXILIAR DE OFICINAS (GRUPO A)		
D. Juan Curiel Garrote.....	21-10-1946	500
ARBITRIOS		
ROMANERO AFORADOR		
D. Gabriel García Miranda.....	29-10-1946	750
BENEFICENCIA MUNICIPAL		
MÉDICOS		
D. José Ramón García Martín.....	3-10-1946	1.000
D. Francisco Díaz González.....	7-10-1946	1.000
D. José Alted Rizo.....	11-10-1946	1.000
D. José Maroto Díaz.....	11-10-1946	1.000
D. José Aguilar Muñoz.....	15-10-1946	1.000
D. Fausto Campos Marte García.....	15-10-1946	1.000
D. Luis Fontes Blanco.....	15-10-1946	1.000
D. Antonio Marín García.....	15-10-1946	1.000
D. Pedro Pardo García.....	15-10-1946	1.000
D. Dionisio Rebollo Domínguez.....	15-10-1946	1.000
D. Esteban Vélez Calderón.....	15-10-1946	1.000
D. Miguel Aranda Guijarro.....	16-10-1946	1.000
D. Braulio Pérez Velasco.....	16-10-1946	1.000
D. Francisco Sierra Campesini.....	17-10-1946	1.000
D. Joaquín Antonio de César Rodríguez.....	20-10-1946	1.000
D. José Escobar Bordoy.....	27-10-1946	1.000
INCENDIOS		
BOMBERO		
D. José María Fernández Arana.....	22-10-1946	500
SUBALTERNOS		
D. Crescencio López Ventero.....	9-10-1946	500
D. Valentín Santí Marín.....	9-10-1946	500
D. Constantino Fernández Espinosa.....	10-10-1946	500
D. Pedro Fuentetaja Herrero.....	10-10-1946	500
D. Roberto Gutiérrez Ramírez.....	10-10-1946	500
D. Eulogio Rebollo García.....	10-10-1946	500
D. Clemente García Prieto.....	11-10-1946	500
D. Angel Santos Amorós.....	11-10-1946	500
D. Mariano García Rodríguez.....	16-10-1946	500
D. Antonio Castellanos López.....	17-10-1946	500
D. Pedro Solana Cherrail.....	17-10-1946	500
D. Joaquín Rodríguez Luna.....	18-10-1946	500

123 a 128. Reconocer, de conformidad con lo informado por la Sección, a los funcionarios técnicoadministrativos de Secretaría D. Armando Campuzano González Estéfani y don Enrique Martín Nacar, y a los Subalternos D. Lorenzo Gutiérrez Asenjo, D. Teolindo Burgos González, D. Felipe Martínez Ranz y D. Ernesto Rodríguez Rodríguez, por aplicación del acuerdo plenario de 10 de mayo del corriente año, los sueldos de 17.700, 15.700, 7.882,50, 7.430, 7.795 y 6.700 pesetas anuales, respectivamente, con efectos a partir del día siguiente al de la aprobación del mencionado acuerdo; y como fechas de vencimiento del próximo cuatrienio, las de 24 de abril de 1950, 27 de febrero de 1950, 9 de marzo de 1949, 20 de febrero de 1950, 1 de mayo de 1948 y 2 de octubre de 1949; todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan, caso de que los interesados se acojan al régimen de aumento periódico de sueldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 6 de

septiembre último; debiendo percibir los interesados el importe de las diferencias entre el sueldo que vienen disfrutando y el que ahora se les reconoce producidas desde el 11 de mayo del corriente año, incluidas las correspondientes a la retribución extraordinaria concedida por acuerdo de 5 de julio último.

129. Reconocer, de conformidad con lo informado por la Sección, al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría D. Benigno Vergara Apesteguía, por aplicación del acuerdo plenario de 10 de mayo del corriente año, como fecha de arranque para el cómputo de sus cuatrienios, la de 13 de diciembre de 1918, y en su consecuencia, el vencimiento del próximo en la misma fecha del corriente año; sin perjuicio de que estas fechas sufran modificación, si procede, caso de que el interesado se acoja al régimen de aumento periódico de sueldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 6 de septiembre último.

130. Coadyuvar con la Administración, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Justo García de la Cruz sobre revocación del acuerdo municipal, de 24 de mayo del corriente año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el mismo contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de marzo anterior, que le denegó el abono de los jornales dejados de percibir por su hijo, D. Joaquín García Ortiz, fallecido en 1937, como resesaliado de la huelga de octubre de 1934, declarado cesante en 21 de febrero de 1936.

131. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Crisanto Díaz Valero, funcionario municipal jubilado, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 10 de mayo del corriente año, sobre reconocimiento, a efectos de cuatrienios, del tiempo de servicios prestados al Ayuntamiento.

132. Imponer al funcionario técnicoadministrativo de Intervención D. Roberto Roldán Mínguez, de conformidad con lo propuesto por el señor Concejal instructor del expediente de responsabilidades administrativas seguido contra el mismo, y con arreglo al artículo 44 del Estatuto de Funcionarios del Ayuntamiento (en concordancia con el 195 de la ley Municipal), la sanción de privación de haber por diez días, y al mismo tiempo el traslado del mencionado funcionario, de la Administración de Rentas y Exacciones municipales, donde actualmente presta sus servicios, a la oficina administrativa de Talleres Generales; todo ello como autor de las faltas leves de no asistencia a la oficina durante las horas de prestación de la jornada legal, sin causa justificada y sin haber obtenido la correspondiente licencia; desobediencia e insubordinación no reiteradas, de las cuales no se han seguido perjuicios para los intereses municipales, y falta de laboriosidad y celo, con evidente retraso en el desempeño de las funciones que le están encomendadas, infracciones todas éstas definidas en el artículo 43 del Estatuto antes mencionado, concordante con el artículo 194 de la vigente ley Municipal.

133. Mantener, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado especial depurador del personal municipal, el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de noviembre de 1939, sancionado por el Ayuntamiento Pleno en 12 de diciembre del mismo año, por el que se dispuso la separación de D. Mariano Herrera Morales de su cargo de funcionario técnicoadministrativo de Intervención, como consecuencia del resultado de su expediente de depuración político-social, una vez que de las diligencias practicadas con motivo de la reapertura de dicho expediente resulta que, si bien se han desvanecido los hechos que dieron lugar a la condena impuesta por el Tribunal militar, no es menos cierto que los que aparecen en el informe de la Dirección General de Seguridad, que obra en autos, son de carácter grave en cuanto a la depuración político-social de funcionarios, con arreglo al decreto de fecha 12 de marzo de 1939.

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio

134. Decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta del auto del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 28 de junio último, por el que, por incomparecencia, se tiene a D. Gregorio Aparicio Martínez, a D. Marcelino Ramí-

rez de la Vega, a D. Alfonso Rojas Benítez, a D. Jesús Calvo Fernández y a D. Manuel Casanueva España por apartados y desistidos del recurso que hubieron de interponer ante aquel Tribunal sobre revocación del acuerdo municipal, de 25 de marzo de 1936, relativo a su inclusión en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas.

135. Decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta del auto del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 3 de julio último, por el que, por incomparecencia, se tiene a D. Juan García Revenga por apartado y desistido del recurso que hubo de interponer ante aquel Tribunal sobre revocación del acuerdo municipal, de 29 de mayo de 1935, que le denegó el abono de la diferencia de sueldo existente entre el cargo de Director Jefe del Laboratorio Municipal de Higiene y el de Profesor del mismo.

136. Decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta del auto del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 5 de julio último, por el que, por incomparecencia, se tiene a D. Matías Fernando Moreno Martín por apartado y desistido del recurso que hubo de interponer ante aquel Tribunal sobre revocación del acuerdo municipal, de 12 de octubre de 1934, que declaró cesante al recurrente del cargo de Maestro carpintero de los Colegios de la Paloma.

137. Decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 30 de marzo de 1935, dictada en el recurso seguido ante el mismo por el Procurador D. Luis de Pablo Olazábal, en nombre de D. Roberto Roldán Mínguez, sobre revocación del decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 de julio de 1933, denegatorio de la reposición de otro, de 16 de junio del mismo año, que ordenó, a los efectos de cuatrienios, que únicamente se computasen al recurrente los servicios efectivos como empleado en el Cuerpo de Contabilidad; y por cuya sentencia, confirmando en todas sus partes los referidos decretos, se absuelve a la Administración de la demanda contra ella formulada.

138 a 140. Decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de tres fallos del Tribunal Económicoadministrativo de a provincia, fechas 3 del actual, dictados en las reclamaciones promovidas ante el mismo por D. Claudio Rodríguez Porrero, D. Ramón Alvarez Basante (por sí y por sus hijos) y D. Fernando de Galainena Fagoaga, y por D. Guillermo Gil de Reboleño Noval (en nombre de la Cámara Oficial del Real Automóvil Club de España), sobre revocación del acuerdo municipal, de 24 de mayo del corriente año, que desestimó sus peticiones contra las cuotas que les fueron fijadas por contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación y aceras efectuadas por el Ayuntamiento en la calle de Méndez Núñez; y por cuyos fallos, desestimando las reclamaciones de referencia, se confirma el acuerdo municipal impugnado.

141. Quedar enterada de una comunicación de la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid, fecha 15 del actual, participando que la Comisión de Urbanismo, en sesión de 25 de septiembre anterior, hubo de acordar, de conformidad con lo informado por la Oficina técnica y accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento con motivo de la petición de licencia presentada por D. Raimundo Serrano para construir una casa en la calle de María Panés, 6, la rehabilitación de dicha calle y la supresión del patio de manzana, que figura en el plan general de ordenación, de la constituida por las calles de Alonso Cano, Maudes, Modesto Lafuente y María de Guzmán.

142. Decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo que la Corporación no se muestre parte, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital con motivo del robo de determinados efectos en el grupo escolar Zumalacárregui.

143. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, en el que propone que la Corporación no se muestre parte, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder a la misma, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 13 por robo en el mercado de Torrijos.

144. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha

26 de septiembre último, por el que se ha dispuesto, en vista de los favorables informes emitidos por la Administración de Rentas y por la Intervención, y a propuesta de la Comisión de Hacienda, la devolución a D. Luis Montero Alonso, Gerente del cinematógrafo Colón, de la cantidad de 544,39 pesetas, importe de los tickets del impuesto sobre consumos y servicios de lujo sobrantes de la factura que le fué girada en 17 de abril último, y cuya cantidad fué ingresada en fondos municipales por cargareme número 4.071, de 24 del citado mes de abril.

145. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del corriente, por el que se ha dispuesto, en vista de los favorables informes emitidos por la Administración de Rentas y por la Intervención, y a propuesta de la Comisión de Hacienda, la devolución a D. José Culebra Moreno, representante del cinematógrafo de verano San Raimundo, la cantidad de 306,40 pesetas, importe de los tickets del impuesto sobre consumos y servicios de lujo sobrantes de la factura que le fué girada en 22 de junio último, y cuya cantidad fué ingresada en fondos municipales por cargareme número 6.585, de 25 del citado mes de junio.

146. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del corriente, por el que se ha dispuesto, a propuesta de la Comisión de Hacienda, que se requiera a D. Feliciano Yubero, propietario de la confitería sita en la calle de Fuencarral, 82, dado que existe una cantidad sobrante a su favor al practicar la liquidación definitiva en el expediente iniciado por acta número 861 de la Inspección del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, para proceder a devolverle la cantidad de 198,40 pesetas que fué ingresada de más en fondos municipales por el indicado concepto.

147. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 de septiembre último, por el que se ha dispuesto, en vista de los informes favorables emitidos por la Administración de Rentas y por la Intervención, y a propuesta de la Comisión de Hacienda, la devolución a D. Demetrio Martínez Asensio, propietario del café Diana, la cantidad de 704,70 pesetas, importe de los tickets del impuesto sobre consumos y servicios de lujo sobrantes de la factura que le fué girada en 13 de julio último, y cuya cantidad fué ingresada en fondos municipales por cargareme número 7.709, de 17 del citado mes de julio.

148. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 de septiembre último, por el que se ha dispuesto, en vista de los favorables informes emitidos por la Administración de Rentas y por la Intervención, y a propuesta de la Comisión de Hacienda, la devolución a D. Santiago Fresco de Abajo, propietario de la sala de fiestas Metropolitano, de la cantidad de 1.265,84 pesetas, importe de los tickets del impuesto sobre consumos y servicios de lujo sobrantes de las facturas que le fueron giradas en 29 de mayo y 4 de junio últimos, y cuya cantidad fué ingresada en fondos municipales por cargaremes números 5.744 y 5.933, de 3 y 8 de junio último, respectivamente.

149. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del corriente, por el que se ha dispuesto, en vista de los favorables informes emitidos por la Administración de Rentas y por la Intervención, y a propuesta de la Comisión de Hacienda, la devolución a D. José María Esquivias Salcedo, Tesorero-Contador del Comité organizador del Concurso Hípico Internacional, de la cantidad de 546,72 pesetas, importe de los tickets del impuesto sobre consumos y servicios de lujo sobrantes de la liquidación que le fué girada, y cuya cantidad fué ingresada en fondos municipales por cargaremes números 5.747, 6.385 y 6.387, en 3 de junio último, el primero, y de 19 del mismo mes, los restantes.

150. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del corriente, por el que se ha dispuesto, en vista de los favorables informes emitidos por la Administración de Rentas y por la Intervención, y a propuesta de la Comisión de Hacienda, la devolución a D. Valeriano Condado, en representación del cinematógrafo Toledo, de la cantidad de pesetas 654,19, importe de los tickets del impuesto sobre consumos y servicios de lujo sobrantes de la liquidación que le fué girada, y cuya cantidad fué ingresada en fondos municipales por cargaremes números 5.744, 2.274, 1.104 y 1.355, de 3 de junio, 6 de marzo y 2 y 11 de febrero del corriente año, respectivamente.

151. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 31 de agosto último, por el que se ha dispuesto, en vista de los favorables informes emitidos por la Administración de Rentas y por la Intervención, y a propuesta de la Comisión de Hacienda, la devolución a D. Juan Touzón Jurjo, como Presidente del Club Atlético Aviación, de la cantidad de 396,94 pesetas, ingresada de más indebidamente en fondos municipales por error en la liquidación que le fué girada por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo correspondiente al partido de fútbol celebrado en el Estadio Metropolitano el día 5 de mayo último.

152. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, en el que, conforme con lo interesado por el señor Director de Vías y Obras, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios, propone el reconocimiento y abono al Ayudante cantero del expresado Ramo D. Julio Carballo Alba de un cuatrienio, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 7 de diciembre de 1945.

153. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del corriente, en el que, en armonía con lo interesado por el Jefe del Negociado de Arbitrios y con lo propuesto por la Secretaría Especial, propone se ratifique el acuerdo municipal, de 24 de mayo del año actual, por el que fué acordado el reconocimiento y abono de un cuatrienio a varios Vigilantes del indicado Ramo, en el sentido de fijar como fecha de vencimiento del que correspondía al Vigilante D. Isaac Núñez Domínguez la de 31 de mayo del corriente año, en lugar de la de 31 de junio que por error se consignó en el mencionado acuerdo; debiendo, por tanto, abonarse al referido interesado dicho cuatrienio desde la mencionada fecha, que es desde la que debe percibirlo.

154. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, en el que propone, en armonía con lo informado tanto por la Intervención Municipal como por el Servicio Contencioso, se abone a D. Antonio Ontín Rivera, como hijo de la Vigilante de Evacuatorios, fallecida, doña María Rivera Gilabert, la cantidad de 150 pesetas, importe de los diez días de paga extraordinaria concedida a los dependientes municipales por acuerdo de 18 de enero de 1945; debiendo ser cargo dicha suma al capítulo de Resultas del vigente presupuesto ordinario del Interior.

155. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, en el que propone la designación del Concejal D. Juan Ignacio Mac-Crohón para formar parte de la Comisión de Gobierno interior y Personal.

156. Adjudicar en definitiva a D. José Pacheco Pujante, con la baja del 18,80 por 100 en el precio tipo, el remate de la subasta de las obras de ampliación y reparación de la casa de baños de la calle de Bravo Murillo, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 18 del actual.

157. Quedar enterada de una comunicación de la Intervención Municipal, fecha 10 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, el balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Ensanche y de las cuentas independientes de los mismos, correspondiente a los meses de julio y agosto últimos.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

158. Adoptar, sin perjuicio de los trámites legales oportunos, los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de los informes emitidos por los diferentes Servicios municipales y de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales motivadas por las obras de jardinería y plantación de arbolado ejecutadas por el Ayuntamiento en la plaza de Isabel II:

Primero. La aplicación de las contribuciones especiales determinadas en los artículos 316, 332, 354 y 534 del vigente Estatuto Municipal, motivadas por las obras de referencia en el lugar indicado.

Segundo. Que las cantidades que han de satisfacer los contribuyentes obligados al pago sea el 25 por 100 del coste

de dicha obra, incrementado con el 4 por 100 del mismo por trabajos periciales que figuran en la oportuna liquidación; y

Tercero. Que se apruebe la relación de contribuyentes que, formulada por el Negociado correspondiente figuran en el expediente, y las cuotas que con arreglo al referido porcentaje aparecen en la misma, y que han de satisfacer los interesados, sin perjuicio de las rectificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los mismos, en un solo plazo.

159. Ratificar, con motivo de la asignación de cuotas aprobadas por el Ayuntamiento en 27 de diciembre de 1945 para aplicación de contribuciones especiales motivadas por las obras de instalación de aceras en la calle de Maldonado (impares), entre la de Castelló y la avenida del General Mola, y en armonía con lo informado por los distintos Servicios municipales, la propiedad de la finca número 29 de dicha calle, situada en el mencionado trozo de la misma, a favor de doña Concepción López, con sus correspondientes cuotas a satisfacer por la referida propietaria al Ayuntamiento por el concepto y causa expresados, comunicándose el domicilio de la misma a los Servicios correspondientes, a los efectos oportunos; y asimismo rectificar la propiedad de la finca número 35 de la misma vía pública, asignada en la pertinente relación a favor de D. Serafín Pérez Alcalde, al de su verdadero propietario, Construcciones Colomina G. Serrano, con sus correspondientes cuotas a satisfacer por la causa dicha al Erario municipal; quedando subsistentes los demás extremos acordadas en su momento.

160. Disponer, en armonía con lo informado por los distintos Servicios municipales, que no se apliquen contribuciones especiales por las obras de conservación de pavimento ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle número 5 (entre las de Alcalá y Julián Marín), en la envolvente de la nueva plaza de toros, en el aparcamiento de coches de la misma, en la prolongación de la de Julián Marín (platillo con la calle número 5) y en el encuentro de la envolvente con las aceras de dicha plaza; y ordenar a la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales el urgente despacho del expediente y demás antecedentes necesarios, para que por el Negociado correspondiente pueda dársele la tramitación pertinente para exaccionar las contribuciones especiales motivadas por las obras de apertura, pavimentación y jardinería, como igualmente las de alcantarillado, llevadas a cabo por el Ayuntamiento en las zonas de acceso y circundante a la referida plaza de toros.

161. Modificar, en armonía con lo informado tanto por el Negociado correspondiente como por el Servicio Contencioso, las cuotas que han de aplicarse a las fincas de la plaza del Rey como contribuciones especiales con motivo de las obras de renovación del pavimento de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada plaza, deduciendo del coste total de las citadas obras los espacios señalados en la parte central de aquélla, que lo han sido con destino a aparcamiento de coches, efectuándose, en su consecuencia, una nueva distribución de cuotas entre todos los contribuyentes afectados con el importe resultante del coste de las demás obras en la forma y porcentajes acordados, considerándose resuelta con esta modificación la reclamación suscrita por D. Antonio Castellán de Táuriz, copropietario de la finca número 3 de la referida plaza; lo que deberá comunicarse en su momento, con las advertencias legales oportunas.

162. Conceder una subvención de 20.000 pesetas a la Asociación del Magisterio con motivo de la corrida de toros que con fines benéficos celebró recientemente; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 564 duplicado, «Para subvenciones de distintas clases», del vigente presupuesto ordinario del Interior.

163. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza en 19 de septiembre último, un gasto de 4.000 pesetas para satisfacer a D. Vicente Albert los diez botiquines suministrados por el mismo a los grupos y escuelas e Internados municipales; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 518 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

164. Incrementar en la suma de 200.000 pesetas, previa la tramitación reglamentaria y con el fin de no dejarle indota-

do, el concepto 53 del vigente presupuesto ordinario del Interior, destinado a los gastos de la representación municipal; debiendo detraerse la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, del concepto 269 del mismo presupuesto.

165. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de 15.000 pesetas, con destino a obras urgentes en varios grupos y escuelas públicas; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 581 del vigente presupuesto ordinario del Interior, donde, por haber sido incrementado en la suma de 200.000 pesetas, existe disponibilidad suficiente.

166. Aprobar, teniendo en cuenta los distintos informes emitidos en el expediente, entre ellos el de la Intervención Municipal, un gasto de 817,18 pesetas, destinado a satisfacer al Canal de Isabel II el importe del suministro de agua a los mercados e Inspecciones Sanitarias durante el primer trimestre del ejercicio en curso; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 237 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

167. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 14.006,25, destinado al ingreso en las cartillas abiertas en el Monte de Piedad y en la Caja de Ahorros de Madrid a los veintisiete alumnos becarios procedentes de grupos y escuelas e hijos de funcionarios, de lo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio en curso; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 563 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

168. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de 300 pesetas para satisfacer el título de Bachiller al joven D. Tomás Sánchez Aragón y al Subalterno municipal D. José Rúa, a razón de 150 pesetas cada uno, por carecer ambos de medios económicos y haber cursado los estudios con gran aprovechamiento; debiendo ser cargo la indicada suma total al mismo concepto presupuestario que se indica para el anterior.

169. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de 327 pesetas, destinado a satisfacer el título de Perito agrícola a don Manuel Viñuales Fernández, ex alumno del Colegio de San Ildefonso, cuyos estudios ha cursado con aprovechamiento; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 563 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

170. Aprobar un gasto de 500 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario del Interior, para recompensar al Sereno de Comercio del distrito de la Universidad D. Francisco Moro Calvo por el celo y valentía demostrados en el cumplimiento de su deber.

171. Adoptar, en vista de lo informado por la Intervención y por el Servicio Contencioso, así como de la documentación presentada, los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo del escrito formulado por doña María Muñoz de Grado solicitando elevación de los alquileres correspondientes a los locales escuelas de la calle de Garcilaso, 3:

Primero. Conceder un aumento anual sobre el arrendamiento que actualmente se satisface por los locales ocupados para escuelas nacionales en la calle de Garcilaso, 3, de pesetas 21,60 anuales, que es el 50 por 100 por el arbitrio de alcantarillado sobre el líquido imponible de 4.320 pesetas, correspondiente a las 6.000 pesetas que se satisfacen por la Corporación municipal.

Segundo. Que se aumenten asimismo 22,68 pesetas anuales por elevación del coeficiente tributario (en la proporción de 0,525 por 100) sobre el líquido imponible desde el año 1940 a 1941; y

Tercero. Que se aumenten en 185,76 pesetas, también al año, los referidos alquileres, en concepto del 4,30 por 100 de elevación (desde el 1 de enero del año en curso) sobre el líquido imponible antes citado; debiendo abonarse los tres aumentos de que se trata, que ascienden a la cantidad de 230,04 pesetas anuales, con cargo al crédito consignado en el capítulo X, artículo 1.º, concepto 506, del vigente presupuesto de gastos del Interior, y satisfacerse a partir del 1 de enero del corriente año.

172. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Eugenio García Ramos sobre revocación del fallo del Económico-administrativo de la provincia, fecha 28 de mayo del corriente año, que desestimó su reclamación contra la liquidación por el arbitrio de plusvalía impuesto a la finca número 52 moderno de la calle de Toledo.

173. Autorizar a D. Natalio Cano Fernández, teniendo en cuenta las circunstancias de orden económico puestas de manifiesto por el mismo, para que pueda satisfacer en tres plazos mensuales la cantidad de 418,20 pesetas a que, según liquidación practicada por el Negociado de Solares, asciende el arbitrio correspondiente al solar de su propiedad sito en la calle de Amparo Usera, 32.

174 y 175. Conceder a D. José de la Riva Romero, como representante de la casa Pedro Domecq (S. A.), y a D. Miguel Castellanos García el régimen de intervención administrativa para sus depósitos de vinos y licores, el primero, y de vinos el segundo, sitos en las calles del Teniente Coronel Noreña, 20, y San Blas, 4, respectivamente, con sujeción a las normas marcadas en sus informes, que figuran en los expedientes correspondientes, tanto por la Administración de Rentas como por el Negociado de Arbitrios sobre especies de consumo.

176 a 184. Celebrar con cada uno de los señores D. Bernardino Moreno Rivera, D. Justo Arranz Arroz, D. Pedro Rodríguez López, D. Saturnino Castro Galocín, doña Pilar Jordana Nueno, D. José Veiga Fernández, D. Máximo Izquierdo Vicario, D. A. Luis Mausard y D. Gumersindo Martín Laserna, los dos primeros como propietarios de las confiterías La Mallorca y La Marina, sitas en las calles de Bravo Murillo, 7, y Alberto Aguilera, 14; el tercero como representante de la Sociedad limitada Rodríguez y Guerra, propietaria de la confitería La Luna, sita en la calle de Bravo Murillo, 116; el cuarto y el quinto como propietarios de las bomboneras sitas en la calle de Alcalá, 20, y carrera de San Jerónimo, 3; el sexto y el séptimo como propietarios igualmente de la pastelería sita en la calle de Joaquín García Morato, 39, y de la confitería sita en la plaza de Tirso de Molina, 14; el octavo y el noveno como propietarios del bar americano Mausard y del restaurante La Hostería del Laurel, sitos en las calles de Alcalá, 65, y Miguel Moya, 6, el oportuno concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, con arreglo a las condiciones que a continuación se expresan, a las que [han] prestado su conformidad los interesados:

Primera. Son objeto del concierto los epígrafes 1.º de la Ordenanza de la contribución de usos y consumos y el 18 del reglamento (este último epígrafe, en cuanto al octavo interesado).

Segunda. Las cifras líquidas del concierto serán, respectivamente, las de 22.200, 18.697,50, 23.000, 26.142,88, 16.536,56, 19.500, 21.700,25 y 110 pesetas anuales, y 46.648 pesetas por lo que se refiere al último (por los ocho meses que se halla abierto el establecimiento al público durante el año).

Tercera. El importe del concierto no podrá sufrir disminución alguna por premios de cobranza, partidas fallidas ni cualquiera otro concepto; pero podrá variarse durante su vigencia si la exacción experimentase alteraciones en los tipos impositivos, o si se variasen los precios sobre los que gira el concierto, practicándose en estos casos las rectificaciones que procedan, en más o en menos. Para acordar estas rectificaciones será preciso que las expresadas variaciones supongan más de un 10 por 100 de las cifras primitivas.

Cuarta. El concierto tendrá una duración de dos años, prorrogable de año en año por la tática si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes con un trimestre de antelación. Empezará a regir el día 1.º de los meses de enero, noviembre y noviembre, para el primero, segundo y el tercero; en octubre, para el cuarto al séptimo y el noveno, y en enero, para el octavo, del año en curso; finalizando el día 31 de diciembre de 1947 el primero y el octavo; en 31 de octubre de 1948, el segundo y el tercero, y en 30 de septiembre del mismo año, el cuarto al séptimo y el noveno.

Quinta. El ingreso en arcas municipales se realizará por mensualidades adelantadas, a razón de 1.850, 1.558,13,

1.833,33, 2.178,57, 1.378,04, 1.625, 1.808,35, 9.166,66 y 5.831 pesetas, sumas equivalentes a la dozava parte del importe anual de este concierto. La falta de ingreso de uno de los plazos llevará consigo la rescisión del mismo.

Sexta. Para responder de las obligaciones derivadas del concierto, deberá presentarse el correspondiente aval bancario, quedando anulado automáticamente si en cualquier momento quedara sin garantizar por medio del aval citado.

Séptima. La Corporación podrá recabar de los interesados cuantos datos y antecedentes juzgue oportunos, con arreglo a las facultades que le otorga el decreto de 25 de enero del corriente año sobre ordenación provisional de las Haciendas locales.

Octava. El Ayuntamiento podrá rescindir el concierto dentro de las normas establecidas en el mencionado decreto.

En cuanto al último de los expedientes de que se trata al presente, en el caso de que abriese durante alguno de los demás meses de verano, satisfaría el interesado la parte proporcional del concierto correspondiente al tiempo que hubiera permanecido abierto en dicha estación.

185. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

186. Otorgar una subvención de 25.000 pesetas a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en vista de lo informado por la Sección y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado respecto al caso al tratar del concierto para el abono del impuesto de usos y consumos de lujo con motivo de la corrida de toros celebrada para recaudar fondos con destino a la Beneficencia Provincial, así como los fines benéficos a que habrán de aplicarse los fondos recaudados; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 564 duplicado del vigente presupuesto ordinario del Interior, «Para subvenciones de distintas clases».

187. Conceder al Patronato de Enfermos, sito en la calle de Joaquín García Morato, 11, tomando en consideración lo propuesto en sesión de 13 de septiembre último por el señor Alonso de Celis, una subvención de 25.000 pesetas, teniendo en cuenta la labor benéfico-social que realiza dicho Patronato; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 505 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

Comisión de Ensanche

LICENCIAS DE OBRAS

188 a 196. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. José María Fernández Torres, para construir el templo parroquial de Nuestra Señora de la Paz en un solar sin número de la calle de Abtao, con vuelta a la de Valderribas.

A la Reverenda Madre Superiora del Monasterio de la Visitación, para obras de reconstrucción de parte del edificio sito en la calle de Joaquín García Morato, 18.

A D. Eduardo Manzano, para obras de reforma y ampliación de vivienda en la finca número 8 de la calle de los Hermanos Bécquer.

A D. Victoriano Nuere Beldarrain, para construir una casa en la calle de Espronceda, 34 moderno.

A D. Angel Pérez, para obras de reconstrucción total de la finca número 3 de la calle de Algeciras.

A Inmobiliaria Norte, para construir una casa en la calle del Conde de Peñalver, 14.

A Macaya y Compañía (S. L.), para elevar una planta destinada a viviendas en la finca números 151 y 153 de la calle de Toledo.

A D. Tomás Vila, para construir una casa en la calle de Palos de Moguer, 8.

A D. José María Otamendi Machimbarrena, para construir una casa en un solar sin número en la calle de Sánchez Barcáiztegui, con vuelta al camino viejo de Vicálvaro.

Comisión de Cultura e Información

197. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que en el concepto 653 del vigente presupuesto ordinario del Interior existe una consignación de 5.000 pesetas para premiar, mediante concurso, el mejor trabajo publicado sobre Madrid, en la forma que apruebe el Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Cultura e Información, y con el fin de poner en práctica tal propósito:

Primero. Que el Ayuntamiento conceda un premio de pesetas 5.000 para el mejor libro o colección de artículos sobre Madrid que se publiquen durante el año 1946.

Segundo. Los trabajos se enviarán durante todo el mes de enero de 1947 a la Sección de Cultura, cuya Comisión elevará la correspondiente propuesta al Ayuntamiento.

Tercero. La Comisión de Cultura e Información se reserva la facultad de declarar desierto el premio; y

Cuarto. Que la cantidad de 5.000 pesetas a que asciende el premio sea cargo al crédito consignado en el concepto 653 del vigente presupuesto.

* * *

Asunto al despacho de oficio

198. Quedar enterada, y proceder a su cumplimiento, por ser firme, de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 11 de julio del corriente año, dictada en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante dicho Tribunal por D. Eduardo Varela de Seijas, en su propio nombre, sobre anulación del acuerdo municipal, de 30 de noviembre de 1944, que le jubiló sin haberes en el cargo de Médico del Cuerpo de la Beneficencia Municipal, y que se estimen computables a efectos de jubilación los diferentes servicios prestados por el recurrente en el referido cargo, los años de la carrera y parte del tiempo que estuvo refugiado en el Consulado de Bélgica, y que por la suma del tiempo de tales servicios e internado se le permita continuar en dicho Cuerpo hasta consolidar unos derechos pasivos mínimos; y por cuya sentencia, declarando haber lugar a estimar el recurso de que se trata, se revoca el acuerdo recurrido y se declara que, por contar con el tiempo mínimo de servicios reglamentarios para ello (diez años), continúe en servicio activo, desempeñando el cargo de Médico de número que a la sazón ejercía, para lo que se instruirá por la Corporación municipal el expediente conducente a que pueda consolidar unos derechos pasivos en la cuantía que lleguen a corresponderle; debiendo, como consecuencia de dicha sentencia, verificarse el reconocimiento facultativo del recurrente para determinar si se encuentra o no en las debidas condiciones físicas para reintegrarse nuevamente al servicio municipal.

Comisión de Hacienda

199. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 11.225 pesetas para abonar al personal de la Sección de Gastos de Intervención que figura en la relación unida al expediente una gratificación especial, en la cuantía que para cada interesado se detalla en la indicada relación, por los trabajos extraordinarios derivados de la revisión e intervención de las nóminas y listas de jornales para el pago del plus de cargas familiares; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario del Interior.

200. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 8.725 pesetas, que será cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para el anterior, para abonar al personal de la Interven-

ción que figura en la relación unida al expediente una gratificación especial, en la cuantía que para cada interesado se detalla en la indicada relación, por los trabajos extraordinarios derivados de las liquidaciones y revisión de nóminas y listas de beneficiarios del plus de cargas familiares.

Se levantó la sesión a la una y cinco minutos de la tarde.

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos y artículos del presupuesto del Ensanche, para satisfacer las obligaciones del mes de noviembre de 1946, aprobada por la Comisión Municipal Permanente cumpliendo lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

	PESETAS
CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES	
Artículo 2.º—Pensiones	»
— 3.º—Operaciones de crédito municipal..	4.166,66
— 4.º—Créditos reconocidos.	74.300,38
— 5.º—Litigios.	1.250
— 7.º—Contribuciones e impuestos	1.670.625,29
— 9.º—Indemnizaciones.....	833,33
— 10.—Compromisos varios.....	291,66
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	1.751.467,32
CAPÍTULO V.—GASTOS DE RECAUDACIÓN	
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza.....	»
CAPÍTULO VI.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS	
Artículo 1.º—Oficinas centrales	191.664,76
— 2.º—De otras oficinas.....	28.516,66
TOTAL DEL CAPÍTULO VI.....	220.181,42
CAPÍTULO VII.—SALUBRIDAD E HIGIENE	
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias	73.544,32
— 2.º—Limpieza de la vía pública.....	»
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas...	»
TOTAL DEL CAPÍTULO VII.....	73.544,32
CAPÍTULO IX.—ASISTENCIA SOCIAL	
Artículo 3.º—Seguros sociales	14.166,65
— 4.º—Retiros obreros.....	33.333,33
— 7.º—Atenciones diversas.....	14.583,33
TOTAL DEL CAPÍTULO IX.....	62.083,31
CAPÍTULO XI.—OBRAS PÚBLICAS	
Artículo 1.º—Edificaciones.....	4.562,50
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	833,33
— 3.º—Vías públicas	705.679,58
— 6.º—Parques y jardines	82.399,15
TOTAL DEL CAPÍTULO XI.....	793.474,56
CAPÍTULO XVIII.—IMPREVISTOS	
Artículo único.—Para gastos de esta clase.....	89.550

RESUMEN

		PESETAS
CAPÍTULO	I.—Obligaciones generales.....	1.751.467,32
—	V.—Gastos de recaudación.....	»
—	VI.—Personal y material de oficinas.....	220.181,42
—	VII.—Salubridad e higiene.....	73.544,32
—	IX.—Asistencia social.....	62.083,31
—	XI.—Obras públicas.....	793.474,56
—	XVIII.—Imprevistos.....	89.550
TOTAL.....		2.990.300,93

ALCALDIA PRESIDENCIA

BANDO

HAGO SABER: Que a partir de las nueve horas del día 31 del actual, hasta el oscurecer del día 3 de noviembre, el servicio del tráfico rodado a los Cementerios y Sacramentales se verificará con arreglo a las instrucciones siguientes:

CEMENTERIO DE LA ALMUDENA

ITINERARIO

Ida.—Puente de las Ventas, carretera del Este, fachada principal de la Necrópolis, carretera de Vicálvaro, puertas de Quintana, de la Almudena y del Cementerio Civil.

Regreso.—Carretera de Vicálvaro, calle de Francisco Parediano, carretera de Aragón y puente de las Ventas.

Estacionamientos.—Fachada principal de la Necrópolis (en los lugares señalados al efecto), con arreglo a las instrucciones de los Agentes de Circulación, según sean ómnibus, coches oficiales, del servicio público o particulares.

Puertas de Quintana, de la Almudena y del Cementerio Civil.

A lo largo de la carretera de Vicálvaro, sobre la mano derecha y en hilera.

Los Agentes de la Brigada de Circulación ordenarán al público para la ocupación de los ómnibus.

Puntos de partida.—Para los ómnibus del servicio público se establecen los siguientes, en cuyos lugares los Agentes de Circulación ordenarán debidamente al público para la ocupación de dichos vehículos:

Glorieta de los Cuatro Caminos, glorieta de Bilbao, plaza de la Cibeles y explanada de la plaza de toros.

SACRAMENTALES DE SAN JUSTO, SAN ISIDRO, SANTA MARIA Y SAN LORENZO

ITINERARIO

Ida.—Puerta de Toledo, paseo de los Pontones, puente del mismo nombre y camino bajo de San Isidro.

Regreso.—Puente de Toledo y glorieta de las Pirámides.

Estacionamientos.—En las explanadas de acceso a las respectivas Sacramentales, en las cuales los Agentes de Circulación celarán del buen orden, tanto para la colocación de los vehículos como para la evacuación y ocupación de los ómnibus por el público.

Puntos de partida.—Paseo de Atocha, Plaza Mayor y calle de Toledo (convento de la Latina).

En dichos lugares los Agentes de la Brigada de Circulación cuidarán del buen orden del público para la ocupación de los ómnibus.

TARIFAS DE PRECIOS Y SUPLEMENTOS

Para los autotaxímetros del servicio público regirán las mismas tarifas aprobadas por la Superioridad que están en vigor.

		OMNIBUS	Pesetas
1.º	Desde la glorieta de los Cuatro Caminos y glorieta de Bilbao a la Necrópolis, o viceversa.....		2,50
2.º	Desde la plaza de la Cibeles a la Necrópolis, o viceversa.....		2
3.º	Desde la plaza de toros a la Necrópolis, o viceversa.....		1
4.º	Desde el paseo de Atocha a las Sacramentales, o viceversa.....		2
5.º	Desde la Plaza Mayor y calle de Toledo (convento de la Latina) a las Sacramentales, o viceversa.....		2

Estas tarifas las llevarán colocadas los ómnibus en el interior y en el parabrisas, selladas por la Dirección del Tráfico Urbano.

Se advierte al público que los autotaxímetros han de llevar colocadas en su interior, y a la vista del viajero, las tarifas vigentes, en las que van estipulados los suplementos aprobados.

Aquellos autotaxímetros cuyos aparatos registradores marquen directamente la tarifa vigente, deberán llevar fijado en el mismo lugar un aviso que advierta al viajero dicha circunstancia.

Madrid, 26 de octubre de 1946.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MORENO TORRES, Conde de Santa Marta de Babío.

SECRETARIA

CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	OBJETO DE LOS CONCURSOS	Pesetas
CONCURSOS		
14 novbre.	Construcción y explotación durante quince años de un quiosco destinado a la venta de tabacos en el paseo de la Florida, con vuelta al camino de El Pardo, 1 (frente a la ermita de San Antonio).—Plazo de presentación de solicitudes: un mes, que empezará a correr y contarse desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, y terminará en la fecha que al margen se indica. (Segundo concurso).—Canon anual...	1.200
14	Adquisición del mobiliario nuevo necesario para diferentes grupos y escuelas graduadas.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el día en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica. Precio tipo máximo.....	48.221
21	Construcción y explotación durante quince años de un quiosco destinado a la venta de refrescos en la calle de Ibiza.—Plazo de admisión de proposiciones: un mes, que empezará a correr y contarse desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, y terminará en la fecha que al margen se indica. (Segundo concurso).—Canon anual.....	720

Montepío de Previsión de los Empleados del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión del día 2 de octubre de 1946

Que se requiera a doña Carmen Martín Ruíz para que justifique en forma las dificultades que dice haber tenido para obtener la documentación y que le han impedido solicitar la transmisión de pensión en el plazo reglamentario.

Que quede sobre la mesa la instancia de doña Antonia Benache Roja solicitando transmisión de la pensión que percibió su madre, doña Eusebia Roja Barcala, como viuda del Capataz de Bomberos jubilado D. Eusebio Benache Meseguer.

Conceder por partes iguales a doña Antonia, doña María de los Dolores y doña María Brígida Ruíz Romero, hermanas de don Felipe Ruíz Romero, Auxiliar administrativo taquígrafo mecánografo, la pensión vitalicia de quinta clase, importante 1.628,47 pesetas anuales.

Conceder a doña Paz Martín Tabuenca, viuda de D. Florencio de Bustos Cantón, Encargado de Vías y Obras jubilado, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 1.375 pesetas anuales.

* * *

ANUNCIOS

Relación de las personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses, y que en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento y subastados, en su caso, si no son retirados por sus dueños en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de este anuncio:

Nombres y apellidos y domicilios donde se efectuó el desahucio	Fecha de la entrada	Fecha del vencimiento
Ignorado, Peligros, 6.....	26-10-45	27-4-46
D. Domiciano Cid, Sombrerería, 11.....	5-11-45	5-5-46
Doña Julia Sanz, Aguila, 2.....	13-12-45	13-9-46
Gestorum Nacional, Alcalá, 17.....	9- 1-46	9-7-46
Colegio Divino Pastor, Reina Victoria, 68.	15- 1-46	15-7-46
D. César Giral Pastor, Fray Luis de León, número 7.....	15- 1-46	15-7-46
Doña Joaquina Garriga, San Lorenzo, 6..	26- 1-46	26-7-46
D. Juan Antonio Trigo, Cardenal Cisneros, 62.....	12- 2-46	12-8-46
D. José María Caballero, Marqués de Zafra, 23.....	1- 3-46	1-9-46
Doña Joaquina Garriga, San Marcos, 8...	22- 3-46	22-9-46
D. Ramón Fernández, Bretón de los Herreros, 60.....	30- 3-46	30-9-46

Lo que se hace público para conocimiento general y el de los interesados a quienes afecta.

Madrid, 22 de octubre de 1946.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Andrés de Miguel Figueredo proyecta establecer un taller mecánico e instalar siete electromotores con fuerza total de cinco caballos en la casa número 6 (nave) de la calle de Sagunto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de octubre de 1946.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que J. García Esquinas (S. A.) proyecta establecer un taller de carpintería mecánica e instalar nueve electromotores con fuerza total de 38,50 caballos en la casa número 20 de la calle de Salamanca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de octubre de 1946.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julián García Sanz proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 27 de la calle de San Vicente.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de octubre de 1946.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel Alvarez Blázquez proyecta instalar, como ampliación, un electromotor de dos caballos de fuerza en su taller de ajuste de la casa número 31 de la calle de Viriato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de octubre de 1946.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid se anuncia al público que D. Felipe García Morato proyecta establecer una carbonería en la casa número 52 de la calle de Nicolás Usera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de octubre de 1946.—El Secretario, M. BERDEJO.

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

	Pesetas
Relativos a subastas y concursos, línea...	3,50
Idem al hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Idem a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1,50

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales